

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS).
SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).
INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- 1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (ESEA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.
- 2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.
PÁGINA 1 DE 9
- 3- FECHA Y HORA DE INICIO DE LA INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, once (11) de septiembre de 2 024; desde las 11h10 hasta las 12h00.
- 4- MOTIVOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR: Solicitud de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) en Los Santos, mediante la Nota DRLS-SEIA-0889-2024, de 9 de septiembre de 2024. Visto Bueno en la citada Nota, para realizar la Inspección Ocular, respecto al ESEA en evaluación mencionado.

5- PRESENTES EN LA INSPECCIÓN:

Nombres	En calidad de:	Teléfono (s) y correo (s):
ODENIS VERGARA.	En representación de Constructora RODSA, S.A.	6264-2302. overgara@constructorarodsa.com
ISRAEL VERGARA MEDINA.	MIAMBIENTE de Los Santos, Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.	500-0921. ivergaram@miambiente.gob.pa
FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.	Inspector Provincial de Comercio e Industrias.	926-1072 y 926-1074. fmuñoz@mici.gob.pa

6- INFORMACIÓN DEL LUGAR INSPECCIONADO:

- En las coordenadas UTM WGS84: 870721 Norte y 554498 Este, Altura sobre el nivel del mar (msnm): ochenta y uno (81). Provincia de LOS SANTOS, Distrito de Los Santos, Corregimiento de El Guásimo, Sector conocido como El Rascador, Lugar conocido como Finca con código de ubicación 7201, Folio Real N.º 12226 (F) - Asiento No.3, propiedad de CARLOS ALBERTO GARCÍA, cédula 7-83-635, cerca de la comunidad de San Luis, al que se llega por la carretera La Villa - Macaracas, segmento San Luis, por la calle de asfalto junto al templo católico, y luego por el camino de tosca que conduce hacia el Sector de El Rascador y la propiedad antes mencionada.

7- CARACTERÍSTICAS APRECIADAS EN EL LUGAR INSPECCIONADO:

- Minerales visibles: colina constituida principalmente por Tosca, en la que se parecían características de intervención minera hace aproximadamente tres (3) años. Dimensiones estimadas de la colina: largo cien (100) metros, ancho: cincuenta (50) metros. NO se realizaba en el momento de la inspección Remoción o Extracción de minerales. NO apreciamos características que sugieran la Remoción o Extracción reciente de minerales. Estado de situación del Aire cerca o en el lugar: sin polvareda, humo, emanaciones, u olores. Existencia de Agua, cerca o en el lugar: estancada en una quebrada estacional. Uso del Suelo cerca o en el lugar: agricultura y ganadería. Flora cerca o en el lugar: bosque seco, pastizal y rastrojo. Fauna cerca o en el lugar: NO observamos anidamientos, sólo se percibieron aves cantoras y carroñeras. NO está Área de Reserva Minera o de lugares en los que la Ley señala que no se permitirá la extracción de minerales, ya que el lugar se ubica a mil quinientos setenta y nueve metros (1 579 m) hacia el Este de la carretera La Villa – Macaracas, segmento El Guayabal – San Luis, y a dos mil ochocientos sesenta (2 860 m) hacia el Este del Río La Villa. Con altura máxima y promedio de setenta metros sobre el nivel del mar (70 msnm). Están la

DE:

FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.
Inspector Provincial de Comercio e Industrias.



30/9/24
3:31 PM



PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EsIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.

2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.
PÁGINA 2. DE 9.

Cuenca Hidrográfica No.128 del Río La Villa. NO apreciamos equipos y maquinarias, estacionada, funcionando, en reparación, o en mantenimiento.

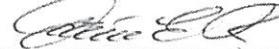
8- LO QUE NOS FUE MANIFESTADO EN EL LUGAR DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

- Sí se nos manifestó información, porque Sí había personas en el lugar. Datos de la persona (INFORMADOR) que brindó los datos que más adelante se registran: ODENIS VERGARA, en representación de la empresa Constructora RODSA, S.A., teléfono 6264-2302, correo overgara@constructorarodsa.com Manifestó que el nombre del propietario del lugar inspeccionado es: CARLOS ALBERTO GARCÍA, cédula 7-83-635. Se han realizado extracciones de tosca del lugar, pero, desconoce cuándo, por quién, o mediante cuál autorización. El Proyecto consiste en extraer y acarrear mineral no metálico para ser empleado en la obra pública "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos", que requieren de material selecto (subbase), en este caso tosca. La extracción se realizará dentro de la Finca cuyo propietario se mencionó. El polígono requerido para la extracción de Tosca tendrá un área de seis mil ciento sesenta y ocho, coma, treinta metros cuadrados (6,168.30 m²) y el volumen de material a extraer corresponde aproximadamente a veintidós mil ochocientos ochenta y dos, coma, treinta y nueve (22,882.39 m³). El propietario de la Finca autorizó al Consorcio IR Azuero el uso de polígono para la obra de extracción de tosca. El monto de inversión de la obra es de B/ 66,000.00 (Sesenta y seis mil balboas con cero centésimos).

9- OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN OCULAR, RESPECTO DEL EsIA EN EVALUACIÓN:

- Consideramos que si lo indicado en el EsIA en evaluación, se implementa, es posible obtener el volumen de tosca requerida para la Obra Pública señalada.
- No obstante, también consideramos la oportunidad para hacer las observaciones siguientes:
 - 1- Los recursos minerales, son recursos naturales no renovables, y pertenecen al Estado, por mandato constitucional.
 - 2- Para realizar exploraciones o extracciones de minerales, se requiere de acatar y contribuir con lo establecido en el Código de Recursos Minerales y en las leyes que rigen la materia, mediante Concesión para Exploración o Extracción de Minerales, Autorización para la Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas, Certificación para la Remoción de Minerales cuando se realizan Obras Civiles; las cuales, solamente las otorga la única instancia facultada legalmente para ello: la Dirección Nacional de Recursos Minerales.
 - 3- Cabe señalar que, si estas no se han otorgado, la exploración o la extracción de este recurso del Estado no debe realizarse, y si se ha iniciado, esta debe ser suspendida de inmediato, retirar la maquinaria y equipos del lugar, atender la información y orientación, acatar las instrucciones, y realizar los trámites que al respecto se indican en las leyes.
 - 4- El EsIA aprobado por el MIAMBIENTE, es sólo uno de los requisitos para obtener la Autorización para la Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas, la cual tiene que ser tramitada ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales. Adjuntamos la lista de requisitos y trámites para obtener la citada Autorización.
 - 5- El aprovechamiento o no de la información, orientación y explicaciones anteriores, sobre los requisitos y leyes que regulan el uso adecuado, legal y ambientalmente viable, de los recursos minerales, evita

DE:



FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.

Inspector Provincial de Comercio e Industrias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS).

SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.

2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.
PÁGINA ... DE ...

contratiempos en las obras, citaciones diligencias o trámites en diversas oficinas públicas, por faltas administrativas o delito contra el ambiente, por las que, las autoridades competentes, podrían imponer las sanciones que indican las leyes.

6- Recomendamos hacer del conocimiento de la información registrada en el presente informe a las instancias que consideramos competentes en la materia, siguientes:

- A la instancia que promueve y regula los asuntos ambientales y solicitante de la Inspección Ocular, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Los Santos, teléfono 500-0921, a los Ingenieros:
- GUADALUPE VERGARA CÁRDENAS-Directora Regional del MIAMBIENTE en Los Santos, correo: gvergara@miambiente.gob.pa
- STALIN VALDES-Jefe de Verificación del Desempeño Ambiental, correo: svjulio@miambiente.gob.pa
- ISRAEL VERGARA MEDINA-Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental, correo: ivergaram@miambiente.gob.pa

7- FUNDAMENTOS LEGALES:

Constitución Política de la República de Panamá, Artículos: del 257-numerales 5 y 6, 258-numeral 1 y 259. Decreto Ley No.23 de 22 de agosto de 1963 que establece el Código de Recursos Minerales. Ley No.55 de 10 de julio de 1973, Artículos: del 33 al 40. Ley No.109 de 8 de octubre de 1973. Resolución Ejecutiva No.1 de 3 de enero de 1996 que establece el Área de Reserva Minera en la zona de influencia litoral de la República de Panamá. Ley No.32 de 9 de febrero de 1996 que modifica las leyes No.55 y No.109 de 1973 y la Ley No.3 de 1988. Ley No.41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá. Resolución Ejecutiva No.1 de 12 de enero de 2000 que establece Área de Reserva Minera el cauce del Río La Villa. Ley No.38 de 31 de julio de 2000 que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Ley No.44 de 5 de agosto de 2002 que establece el Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá. Ley No.13 de 3 de abril de 2012 que restablece la vigencia de artículos del Código de Recursos Minerales y de otras disposiciones.

8- IMÁGENES DEL LUGAR INSPECCIONADO:

DE:



FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.

Inspector Provincial de Comercio e Industrias.

✓ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS).

SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

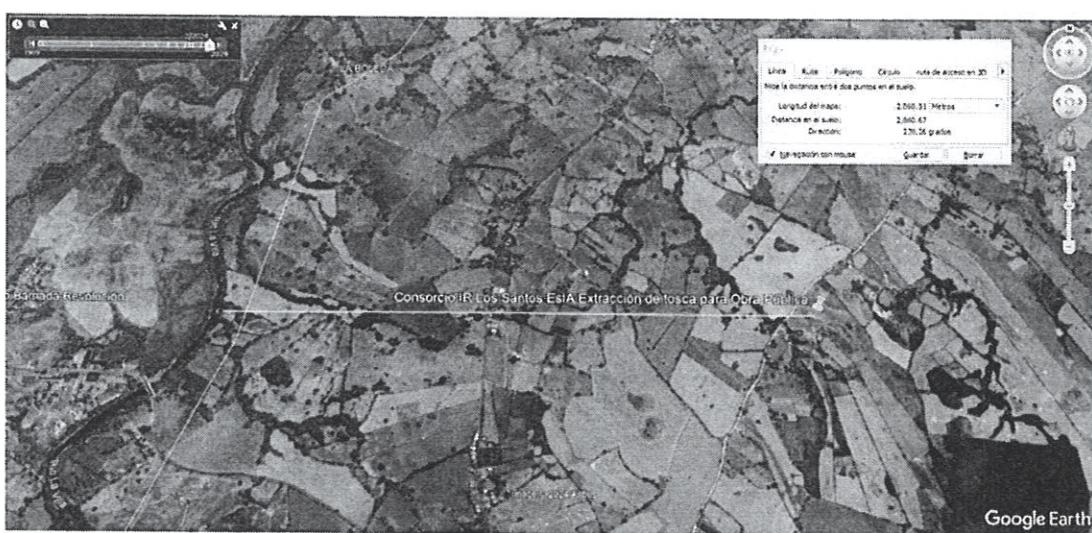
1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.

2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.

PÁGINA ... DE ...



Ubicación del lugar inspeccionado, respecto a la Península de Azuero y la Provincia de Los Santos.



Ubicación del lugar inspeccionado, respecto a Río La Villa: dos mil ochocientos sesenta (2 860 m).
Vista aérea del lugar, de marzo de 2024; fuente: Google Earth.

DE:



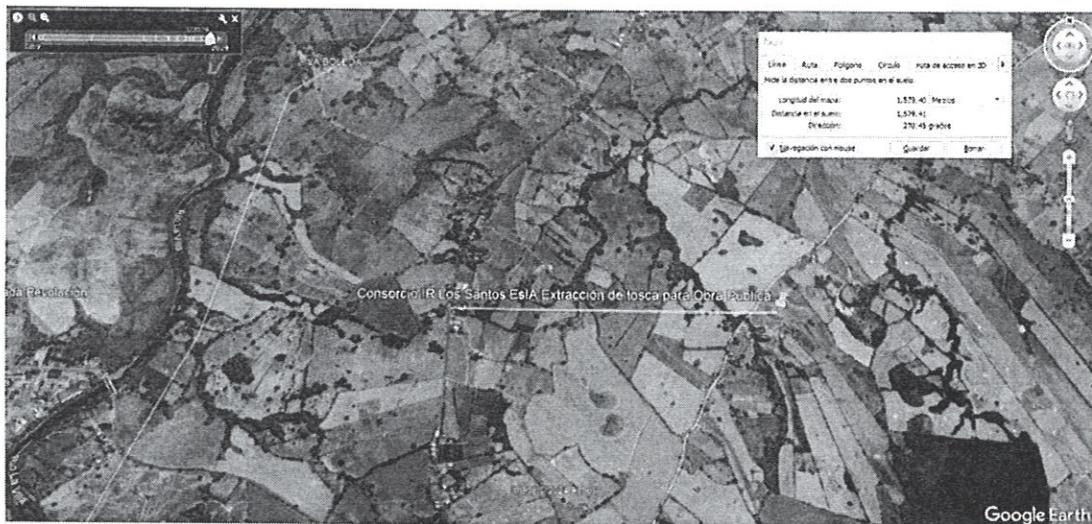
FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.
Inspector Provincial de Comercio e Industrias.

✓ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS),
SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).
INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.

2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.
PÁGINA ...5. DE ...2.

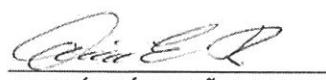


Ubicación del lugar inspeccionado a carretera La Villa – Macaracas, segmento El Guayabal – San Luis: mil quinientos setenta y nueve metros (1 579 m). Vista aérea del lugar, de marzo de 2024; fuente: Google Earth.



Longitud de la colina, estimada en cien metros (100 m).

DE:


FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.
Inspector Provincial de Comercio e Industrias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS).

SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EsIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.

2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.

PÁGINA 6 DE 9



Ancho de la colina, estimada en cincuenta metros (50 m).

Vistas aéreas del lugar, de marzo de 2024; fuente: Google Earth.

DE:



FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.
Inspector Provincial de Comercio e Industrias.



✓ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS).
SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).
INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

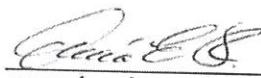
PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- 1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EsIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.
- 2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.
PÁGINA ...7... DE ...9...



Vista aérea del lugar, de 11 de septiembre de 2024; fuente: vehículo aéreo no tripulado (drón) del MIAMBIENTE de la Regional de Los Santos.

DE:


FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.
Inspector Provincial de Comercio e Industrias.

V DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS SANTOS (DPLS).
SECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INDUSTRIALES Y MINERALES (SAIM).
INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR MICI-DPLS-SAIM-254-01-2 024.

PARA: LICENCIADO MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MICI EN LOS SANTOS
DECRETO NO.277 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1- SOBRE: Estado de situación de lugar con tosca, respecto al estudio de impacto ambiental (EsIA) en evaluación para categoría I, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (tosca) PARA OBRA PÚBLICA – EL RASCADOR", a desarrollarse por el promotor: CONSORCIO IR LOS SANTOS.

2- FECHA DEL INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR: Miércoles, dieciocho (18) de septiembre de 2 024.
PÁGINA 8 DE 9

9- ANEXO:

AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES DESTINADOS A OBRAS PÚBLICAS
(Fuente: página de Internet del MICI)

La Dirección Nacional de Recursos Minerales, de conformidad con el artículo N°27,103 y 104 del Código de Recursos Minerales y la Resolución Ministerial N°70-2023 del 13 de octubre de 2023 GO 29,925-A, hace saber que las solicitudes de autorización para realizar extracción de minerales no metálicos destinados a Obras Públicas deben ser acompañadas de los siguientes requisitos:

- Comprobante del pago de la cuota inicial por Doscientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.250.00).
- Poder notariado otorgado a un abogado idóneo (presentar acreditación), firmado por el Representante Legal o por el solicitante.
- Memorial de solicitud dirigido al Director Nacional de Recursos Minerales identificando: tipo de mineral, número de zonas, área (hectáreas), ubicación y proyecto a ejecutar.
- Nota suscrita por la máxima autoridad oficial solicitante dirigida al Ministro de Comercio e Industrias, donde solicita el permiso para la Obra Pública especificando: mineral (de acuerdo con el Código de Recursos Minerales), coordenadas de ubicación, volumen individual de cada mineral a extraer, fecha de inicio y término de la duración de la actividad.
- Certificado vigente del Registro Público de la persona jurídica (Indicando vigencia, directores, dignatarios y representante legal).
- Original o copia autenticada de Aviso de Operación de la empresa solicitante.
- Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas del área de extracción y operaciones mineras en el Sistema de Coordenadas WGS-84, de acuerdo con el Reglamento vigente (Preparado por un Ingeniero de Minas autorizado por la DNRM).
- Certificación del Registro Público, Catastro Fiscal o Rural, con indicación de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud y autorización notariada de los propietarios de las fincas afectadas.
- Copia autenticada del Contrato con el Estado para la construcción de la obra y sus respectivas Adendas de ser necesario.
- Copia autenticada por el Ministerio de Ambiente del Instrumento de Gestión Ambiental que ampara la actividad extractiva en la ubicación solicitada.

Los documentos deben presentarse ante el Registrador Oficial de la Dirección Nacional Recursos Minerales en original y dos (2) copias.

No se otorgarán autorizaciones de Obras Públicas en sitios donde se encuentren concesiones para la extracción de minerales no metálicos en un radio de 30 km, medido desde dicho sitio. Esta condición aplicará siempre y cuando dichas concesiones se encuentren activas y cuenten con la capacidad de suministro de los materiales requeridos para la ejecución de los proyectos de obras públicas correspondientes.

La facultad será otorgada mediante Resolución Ministerial, previa inspección técnica de la Dirección Nacional Recursos Minerales.

DE:


FAUSTÍN ELÍAS MUÑOZ RAMOS.
Inspector Provincial de Comercio e Industrias.